

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DETERMINA LA MEJOR OFERTA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y DE GESTIÓN TÉCNICA DEL EDIFICIO DE MÓDULOS TECNOLÓGICOS (EMT) DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA PTA EN MÁLAGA, EXPEDIENTE CONTR 2025 000253265.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 14 de octubre de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto simplificado abreviado. El 17 de octubre de 2025, se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 03 de noviembre de 2025 a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 01 de diciembre de 2025 el Órgano de Gestión, designado en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 18 de noviembre de 2025, y publicada el 25 de noviembre de 2025 en el perfil de contratante, se reunió para proceder a la apertura de la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL.
2. A78990413 - MONCOBRA, SA.

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre Único Electrónico de cada una de las empresas previamente referenciadas y, tras finalizar el análisis del contenido de los mismos, los miembros del Órgano de Gestión, acordaron por unanimidad, admitir a las siguientes empresas por considerar que habían presentado correctamente la documentación:

1. B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL.
2. A78990413 - MONCOBRA, SA.

A continuación, se procedió a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja, en función del número de proposiciones presentadas y admitidas.

Se constató que las dos ofertas presentadas se sitúan dentro de los límites establecidos, motivo por el cual no procede considerar ninguna de ellas como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/12/2025 19:41:39	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw789TN8dCkFE7uZcPu4SrsHd25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Finalmente, se procedió a evaluar y clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, tal y como recoge la siguiente tabla:

CIF	LICITADORA	PRESTACIÓN BÁSICA	PTOS	PRECIO HORA MANO OBRA	PTOS	GMAO	PTOS	TOTAL PUNTOS
B93412351	INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL	10.800,00 €	50,00	22,68 €/hora	30,00	SI	20,00	100,00
B93412351	MONCOBRA, S.A.	12.222,10 €	33,35	25,75 €/hora	8,70	SI	20,00	62,05

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros del Órgano Gestor acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta la presentada por la mercantil B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.4 del mismo Pliego.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.3 del PCAP establece que el órgano de contratación evaluará y clasificará, por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el referido Pliego.

TERCERO. La cláusula 10.4 del PCAP dispone que el órgano de contratación requerirá por medios electrónicos a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica, a la persona licitadora a cuyo favor propuso la adjudicación para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente a través de SiREC Portal de Licitación Electrónica la documentación prevista en la cita cláusula.

RESUELVO

PRIMERO. Determinar como mejor oferta en el procedimiento de contratación del “*Servicio de mantenimiento integral y de gestión técnica del Edificio de Módulos Tecnológicos (EMT) del Parque Tecnológico de Andalucía PTA en Málaga*”, expediente CONTR 2025 000253265, la presentada por la licitadora B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, al resultar la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación en la cláusula 10.3 del PCAP.

SEGUNDO. Ordenar que se requiera a la licitadora B93412351 - INGENIERIA GESTION ENERGETICA Y ESTUDIO DE OBRAS, SL, en la forma prevista en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/12/2025 19:41:39	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGw789TN8dCkFE7uZcPu4SrsHd25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO. Disponer que la presente resolución se publique en el perfil de contratante, de forma que se permita a los restantes licitadores conocer el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL

FRANCISCO JAVIER PELAEZ SANCHEZ		10/12/2025 19:41:39	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw789TN8dCkFE7uZcPu4SrsHd25	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	